

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF.- AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA ENAJEAR BIEN DEL MENOR DE EDAD
No. 11001-31-10-022-2021-00528-00

Por reunir los requisitos de Ley, se ADMITE la presente demanda de AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA ENAJEAR BIEN DEL MENOR DE EDAD, instaurada a través de apoderado judicial por YOLANDA ABELLA MAHECHA en calidad de progenitora de la menor de edad HEIDY YULIETH GARCES ABELLA; como consecuencia se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA consagrado en el numeral 1º del art. 577 del C.G.P.
2. Notifíquese al delegado del Ministerio Público adscrito al juzgado para lo de su cargo.
3. Se reconoce personería al Dr. Jairo Ortegata Becerra como apoderado de la demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez